
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

| RESOLUCIÓN N° | |
|---------------|-----|
| 271 | /24 |

Montevideo, 11 de junio del 2024

VISTO: la proximidad del vencimiento de las medidas cautelares dispuestas por este Consejo por Resolución N° 629/023, de fecha 28 de diciembre del 2023, al docente Jean Pierre Gibert en el marco del sumario administrativo dispuesto.

RESULTANDO: **I)** que en particular, las medidas consisten en: (i) que el referido docente se abstenga de realizar tareas que impliquen el ejercicio de docencia directa, encomendado al Centro de Desarrollo de Personas y a la Coordinación de la Carrera Ingeniería en Logística su supervisión y (ii) la retención de la mitad de los haberes por el plazo de seis meses;

II) que las mismas fueron notificadas el 12 de diciembre del 2023 por lo que estarían vigentes hasta el 13 de junio del presente inclusive;

III) que de acuerdo a lo informado por las instructoras, el sumario aún se encuentra en etapa de diligenciamiento de prueba ofrecida por el sumariado, por lo que es posible que el procedimiento se extienda más allá de la vigencia de las medidas cautelares dispuestas;

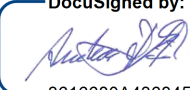
CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo al informe final de instrucción, no hay mérito para extender las medidas tal como fueron dispuestas oportunamente, pudiendo el docente volver a ejercer la docencia directa;

II) que sin perjuicio de ello y considerando que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Carrera, la estudiante involucrada en la denuncia tendría clases con el sumariado en este semestre, se sugiere tomar medidas preventivas, hasta tanto finalice la investigación, a efectos de proteger a ambas partes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

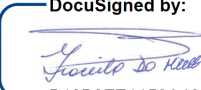
- 1°. Disponer como medida preventiva la designación de otro docente que supervise la evaluación de la estudiante Nataly Morales en las actividades académicas que estén únicamente a cargo del docente Jean Pierre Gibert, hasta que finalice el sumario.
- 2°. Encomendar a la Coordinación Educativa y de Psicopedagogía el acompañamiento a la estudiante a efectos de que la misma vuelva a asistir a clases de forma segura, garantizando un ambiente de convivencia adecuado para su desarrollo académico.
- 3° Notificar a la estudiante involucrada, al sumariado, al Director del ITR Norte y a las Coordinaciones de Carrera, Educativa y de Psicopedagogía.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero


Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica